

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

HENRY CHIQUITO GUAPACHA

ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de febrero de 2018: 20, 21, 22, 23 y 26.

Inhábiles del mes de febrero de 2018: 24 y 25.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario